



EXTRACTO:

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE LA COMPAÑÍA INMOBILIARIA
EDTMA S.A., POR LA DE EDTMA S.A. Y REFORMA DEL ESTATUTO.

- 1.- **ANTECEDENTES.**- La compañía **INMOBILIARIA EDTMA S.A.**, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Sexto Encargado del cantón Guayaquil, el 8 de Diciembre de 1980, aprobada mediante Resolución No. **IG-SA-81-0039** el 23 de Enero de 1981, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 10 de Febrero de 1981.
- 2.- **CELEBRACION Y APROBACION.**- La escritura pública de cambio de denominación social de la compañía **INMOBILIARIA EDTMA S.A.**, por la de **EDTMA S.A.** y reforma del estatuto, fue otorgada el 6 de Junio de 2013, ante Notario Trigésimo Tercero del cantón Guayaquil, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. **SC-IJ-DJC-G-13-0005160** el **- 2 SEP 2013**.
- 3.- **CAMBIO DE DENOMINACION SOCIAL, REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACION.**- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. **SC-IJ-DJC-G-13-0005160** el **- 2 SEP 2013** aprobó el cambio de denominación social de la compañía **INMOBILIARIA EDTMA S.A.**, por la de **EDTMA S.A.** y la reforma del estatuto, y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de la oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
- 4.- **AVISO PARA OPOSICION.**- Se pone en conocimiento del público el cambio de denominación social de la compañía **INMOBILIARIA EDTMA S.A.** por la de **EDTMA S.A.**, a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.
- 5.- **REFORMA DEL ESTATUTO.**- La reforma del estatuto se refiere a lo siguiente: "**ARTÍCULO PRIMERO: DENOMINACIÓN.**- Consten por el presente instrumento, los Estatutos Sociales de una Compañía Anónima que se denomina **EDTMA S.A.**, con domicilio en la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas de la República del Ecuador. **ARTÍCULO SEGUNDO: OBJETO SOCIAL.**- La compañía se dedicará a la administración, prestación de servicios especializados en las áreas de renovación, adecuación de instalación y arrendamiento de bienes inmuebles (...)"

AMRdeA/SCRL

Guayaquil, - 2 SEP 2013


AB. VÍCTOR ANCHUNDIA PLACES
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL

